



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE  
CONSULTORES DEL MINVU, AL PROVEEDOR CHRISTIAN  
MAURICIO MORA VIVEROS. RUT: [REDACTED]  
DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA.

03 SET. 2018

TEMUCO, FECHA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

01104

**VISTO:**

- El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del Minvu
- La solicitud de inscripción de fecha **20/08/2018** presentada por el proveedor **CHRISTIAN MAURICIO MORA VIVEROS RUT [REDACTED]**, para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- El **Informe técnico N°33 de fecha 20/08/2018**, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- Las facultades que le confieren en el D.S: N°44 de fecha 16/05/2018 que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de V. y U. en la Región de La Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

Que analizados los antecedentes presentados por la persona individualizada en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- Inscríbese a **CHRISTIAN MAURICIO MORA VIVEROS. RUT: [REDACTED]** en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades.

RUBRO	ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
	HABILITACION SOCIAL	2300	Organización Social	2

- La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de ARAUCANIA, sin perjuicio de dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.
- Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelto 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.



Anótese, publíquese y archívese.

HGE/GGQN/JRCC  
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- CHRISTIAN MORA V. – EL TIROL N° 180 DEP N°51 ALTOS DEL MAIPO TRES - TEMUCO
- Serviu región de la Araucanía
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.
- Transparencia